



## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Exp. 6896/13  
Res. 2693/13

### CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

ACTA N° 151, de fecha 23 de octubre de 2013.

VISTO: La necesidad de establecer criterios unificados para justificar las inasistencias de los funcionarios que asistan a Reuniones y/o Comisiones en representación de la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU);

CONSIDERANDO: I) que el Consejo de Educación Técnico-Profesional autorizó por Resolución N° 49/13 de fecha 07/02/13 y Resolución N° 1993/13 de fecha 21/08/13, la licencia sindical para el presente año en acuerdo con la normativa vigente;

II) que para generar agilidad en el procedimiento de justificación de inasistencias de los funcionarios mencionados en el VISTO de la presente, se entiende pertinente establecer y difundir las correspondientes acciones;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) La justificación de las inasistencias de Docentes o No Docentes del Consejo de Educación Técnico-Profesional generadas por su participación en Reuniones y/o Comisiones en representación de la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU), deberá realizarse mediante el envío al Programa de Gestión de Recursos Humanos de una nota con los datos del funcionario, motivo de la convocatoria, fecha, duración de la misma y firma

de las Autoridades del Secretariado Ejecutivo. Dicha nota deberá ser remitida en un plazo no mayor a 5 (cinco) días de registrada la inasistencia.

2) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a las Autoridades del Secretariado Ejecutivo de la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU) y a las Direcciones de los Programas de Gestión de Recursos Humanos y de Gestión Escolar. Cumplido, difúndase por Circular.



Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN  
Director General



Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ  
Consejera



Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA  
Consejero



Prof. Sandra CUNHA RAU  
Secretaria General

gr

